

El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

E - 00099

**MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

IQUIQUE, 30 MAY 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a la información pública recepcionada por la Dirección Regional de Tarapacá con fecha 29 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

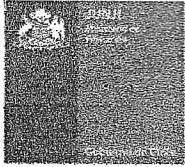
1.- Que, con fecha 29 de mayo de 2013, se recepcionó por la Dirección Regional de Tarapacá solicitud de acceso a la información pública de parte de Sociedad de Responsabilidad Limitada Jardín Infantil Girasoles, solicitando *"certificado de periodo de empadronamiento otorgado por JUNJI y Resolución de revocación, desde sus inicios, primera certificación, a la fecha"*.

2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de este Director Regional, y reviste el carácter de información pública, por tanto es procedente su entrega.

RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUESE** a la solicitante, en la forma señalada por ella en su solicitud de acceso a la información pública, la información solicitada.

2.- **NOTIFÍQUESE** a la solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar copia de la presente Resolución.



El primer paso, el más importante.

3.-Se hace presente que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía establecida en el citado cuerpo legal, para reclamar respecto de la presente resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**RONEL TORRES FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ**

RTF/RVK/ryk

Distribución:

Solicitante.

Encargado Nacional SAIP.

Encargado Nacional SIAC.

Encargada Regional SIAC.

Encargado Regional SAIP.

Oficina de Partes.